



Señor
YEISON CENTENO ZULUAGA
CARRERA 77 No 48 B – 17 SUR
CORREO: jabocortijo@gmail.com
TELÉFONO: 3102315207
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
		☐ 1 ☐ 2 Falticido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor		
☐ 1 ☐ 2 No Reside			

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: <i>Edwin Galindo</i>						Nombre del distribuidor:					
C.C. 80.784.917						C.C. <i>16 DIC 2020</i>					
Código de Distribución:						Código de Distribución:					
Observaciones: <i>En calle 48A con camera</i>						Observaciones: <i>Comenzar 77h solo</i>					

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM- 194624/2020

Respetado señor **CENTENO ZULUAGA**, cordial saludo:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000027535675 de fecha 08/03/2020, N°11001000000027556752 de fecha 08/03/2020 la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL:	WEISON CENTENO ZULJAGA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 1007833634
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	KR 77 N. NO. 43 B - 17 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	YESONC212@HOTMAIL.CO M
Teléfono:	6900000	Teléfono móvil:	3209876932
Fecha de actualización:	21/01/2019		

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remittentia

आवृत्ति

Miembro/Razon Social: ALADAW/C3052004, Bogotá/Colombia
Dirección: Calle 13 N° 37-3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321000
Envío: \$ 56.5401

Nombre/Razón Social: YESON CENTENO ZULUAGA
Dirección: CARRETA 77 #8 B 17 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 15 20 20 7054
Fecha de nacimiento: 15/05/1980

15 23 26 705 23

4 3
2 1

5 4
3 2



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020
SDM-SC 206284-2020

Señor
YEISON CENTENO ZULUAGA
CARRERA 77 No 48 B – 17 SUR
CORREO: jabocortijo@gmail.com
TELÉFONO: 3102315207
CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM- 194624/2020

Respetado señor **CENTENO ZULUAGA**, cordial saludo:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000027535675 de fecha 08/03/2020, N°11001000000027556752 de fecha 08/03/2020 la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	YEISON CENTENO ZULUAGA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1607332564
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 77 N NO. 48 B - 17 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	YEISONCZ12@HOTMAIL.CO M
Teléfono:	6000000	Teléfono móvil:	3209876922
Fecha de actualización:	21/01/2019		

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que el comparendo N°11001000000027556752 de fecha 08/03/2020 y el comparendo N°11001000000027535675 de fecha 08/03/2020 la causal de devolución fue CERRADO tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		MARCAS Mensajero Expresos	
PORTEXPRESS		Fecha Adhesión: 10/08/2020 15:19:37	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Aprox Entrega: 11/08/2020	
Orden de servicio: 11830604		YG259258121C0	
Remitente		Destinatario	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35. NIT/C.C.T.:896999061		☒ RE Rechazado ☒ CA Cerrado	
Referencia: 1100100000002755675 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111511000		☒ NC No existe ☒ NI No contestado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		☒ NR No reclamado ☒ FA Faltado	
Nombre/Razón Social: YEISON CENTENO ZULUAGA/NC355		☒ CS Desconocido ☒ AC Apartado Cerrado	
Dirección: KR 77 N No. 48 B - 17 SUR		☒ PM Fuerza Mayor	
Tel: 3288878932/3288878932 Código Postal: Código Operativo: 1111000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		C.C. Tal: Hora:	
Peso Flete(gms): 200		Fecha de entrega: 11 AGO 20	
Peso Volumétrico(gms): 0		Distribuido: 11 AGO 20	
Peso Facturado(gms): 200		C.C. 11 AGO 20	
Valor Declarado: \$0		Edwin Pérez	
Valor Flete: \$2.600		C.C. 11 AGO 20	
Costo de manejo: \$0		Motorizado C.C. 80230312	
Valor Total: \$0		Motorizado C.C. 80230312	
Dica Contenedor: EX		Observaciones del cliente: COMPARENDO	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.962.917-9
 Menor Rec. Mensual (Express)

POSTEXPRESS
Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD
Orden de servicio: 13830604

Fecha Admisión: 10/08/2020 15:19:37
Fecha Aprox. Entrega: 11/08/2020



YG259266057C0

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad)	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
	NIT/C.C.T.T.: 8988890061	
	Referencia: 1100100000027536572	Teléfono: 3548400 EXT 8319 Código Postal: 11161000
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario	Nombre/ Razón Social: YEISON CENTENO ZULUAGA MURX482	
	Dirección: KR 77 N. No. 48 B - 17 SUR	
	Tel: 3209976932/320878932	Código Postal: Código Operativo: 1111000
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.

Causal Devoluciones:	
☐ RE	Rehusado
☐ NE	No existe
☐ NS	No reside
☐ NR	No radicado
☐ DE	Desconocida
☐	Dirección errada

☐ A1	Correído
☐ A2	No contactado
☐ AC	Faltante
☐ AP	Apertado Clausurado
☐ FM	Fuerza Mayor

Firma remite y/o sello de quien recibe:

Valores	C.C.	
Peso Físico (grs): 200	Tel:	
Peso Volumétrico (grs): 0	Hora:	
Peso Facturado (grs): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$2.600		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$0		

Dica Contenedor:	Fecha de entrega:	
	Distribuidor: Edwin Pérez	
	C.C. 10137	
	Gestión de entrega: 10137	
	Observación del cliente: COMPAREANDO	

Valores	C.C.	
Peso Físico (grs): 200	Tel:	
Peso Volumétrico (grs): 0	Hora:	
Peso Facturado (grs): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$2.600		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$0		

Dica Contenedor:	Fecha de entrega:	
	Distribuidor: Edwin Pérez	
	C.C. 10137	
	Gestión de entrega: 10137	
	Observación del cliente: COMPAREANDO	

Valores	C.C.	
Peso Físico (grs): 200	Tel:	
Peso Volumétrico (grs): 0	Hora:	
Peso Facturado (grs): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$2.600		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$0		

Dica Contenedor:	Fecha de entrega:	
	Distribuidor: Edwin Pérez	
	C.C. 10137	
	Gestión de entrega: 10137	
	Observación del cliente: COMPAREANDO	

Valores	C.C.	
Peso Físico (grs): 200	Tel:	
Peso Volumétrico (grs): 0	Hora:	
Peso Facturado (grs): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$2.600		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$0		

Dica Contenedor:	Fecha de entrega:	
	Distribuidor: Edwin Pérez	
	C.C. 10137	
	Gestión de entrega: 10137	
	Observación del cliente: COMPAREANDO	

Valores	C.C.	
Peso Físico (grs): 200	Tel:	
Peso Volumétrico (grs): 0	Hora:	
Peso Facturado (grs): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$2.600		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$0		

Dica Contenedor:	Fecha de entrega:	
	Distribuidor: Edwin Pérez	
	C.C. 10137	
	Gestión de entrega: 10137	
	Observación del cliente: COMPAREANDO	

Valores	C.C.	
---------	------	--

Siendo devuelto por la causal "**CERRADO**", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A. 472 que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega el 11 y 12 de agosto de 2019.

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de AVISO 152 DEL 2020-08-21 NOTIFICADO 28/08/2020.

RESPUESTA PUNTO 1, 3 y 4

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo **N°11001000000027535675 de fecha 08/03/2020, N°11001000000027556752 de fecha 08/03/2020**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Transito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Se reitera que el proceso contravencional **es un procedimiento especial y preferente**, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, **debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley**, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Es así como enterada usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito para realizar la impugnación si así lo desea.

Por esta razón, su solicitud de Impugnación se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento a través de su correo electrónico con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

RESPUESTA PUNTO 4

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

Con relación a la autorización de este dispositivo, que tomó la evidencia para el comparendo No N°11001000000027535675 de fecha 08/03/2020, N°11001000000027556752 de fecha 08/03/2020 se podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link: <https://vut.mintransporte.gov.co/>, en cual podrá evidenciar el registro de todas la cámaras aprobadas por el Ministerio de Transporte.

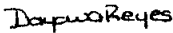
En atención a su solicitud del numeral 4 su petición fue trasladada a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, toda vez que esta dependencia realizará el estudio de su solicitud para emitir la respuesta que en derecho corresponda. lo anterior en virtud de lo preceptuado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: DAYANA M. REYES - ABOGADA SDM



1994

.. 2000

2000

22

22

— 200 —

$$m = m_0 + \frac{1}{2} \frac{m_0^2}{m_0^2 + 1}$$

• $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

• • •

10

8.9

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21859
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-194624/ YEISON CENTENO ZULUAGA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-206284 d eI 10 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>IAIDY</u> <u>ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-194624.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

